

VISTO:

La moratoria de construcciones realizadas sin permiso dispuesta por Ordenanza N° 1970, cuyo vencimiento se operará el 30 de Junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado que se prorrogue el plazo antes referido, atendiendo a la difícil situación económica por la cual atraviesan distintos sectores de la población.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Prorrógase el plazo de la moratoria de construcciones realizadas sin permiso, dispuesta por Ordenanza N° 1970, hasta el 31 de Julio de 1984.

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela